AÑO 1983.—NUMERO 27 VIERNES, 4 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

550

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del próximo mes de marzo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2 y 23, de nueve a trece horas.

Los días 4, 7, 9, 11, 16, 24, 25 y 28, de ocho a trece treinta horas.

El día 18, de ocho treinta a trece treinta horas.

Los días 5, 8, 12, 21, 26, 29 y 30, de ocho a trece treinta horas.

Los días 3, 14 y 31, de ocho treinta a trece treinta horas.

Los días 4, 18 y 25, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Los días 2, 7, 9, 16, 17, 23, 28, 29, 30 y 31, de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 1, 10, 15, 17 y 22, de nueve a trece treinta horas.

Los días 1, 3, 8, 10, 11, 14, 15, 21, 22 y 24, de quince a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de febrero de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

515

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión celebrada el día 15 del corriente mes, el proyecto de obras de “Remodelación del Teatro Juan Bravo (1.ª fase-Demoliciones)”, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, por escrito, contra el mismo, por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

516

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión celebrada el día 15 del corriente mes, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de “Remodelación del Teatro Juan Bravo (1.ª fase-Demoliciones), se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

517

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Comisión provincial, en reunión del día 15 del presente mes de febrero, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa del suministro de señales de turismo para carreteras provinciales, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presen-

tarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

551

Exposición al público de proyectos técnicos de obras en carreteras provinciales

Tomados en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el pasado día 15 de febrero, los proyectos técnicos siguientes:

1.—Refuerzo del firme del itinerario de San Miguel de Rernuy a Cuevas de Provanco (Travesía de Sacramenia).
2.—Ampliación de obra de fábrica en el itinerario de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar.
3.—Mejora de puntos singulares.
4.—Tratamientos de paseos en las carreteras provinciales números 8, 12, 32 y 112.
5.—Acondicionamiento del camino de Villaverde de Montejo a Honrubia de la Cuesta (3.ª fase).

Se hace público que dichos proyectos estarán expuestos, para su examen, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones, por escrito, contra los mismos por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 24 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

552

Exposición al público de proyectos técnicos de obras en carreteras provinciales

Tomados en consideración por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero último, los proyectos técnicos siguientes:

1.—Mejora del firme de la carretera de Chañe a Aldehuela del Codonal.
2.—Mejora del firme de la C-605 a Marugán (Puente de Allas a Marugán).
3.—Refuerzo del firme de la carretera de Cuéllar a Fuentesoto (tramo de la carretera de Cuéllar a Peñafiel y final en Moraleja de Cuéllar).
4.—Refuerzo del firme de la C-605 a Marugán (de Abades al cruce de Lastras del Pozo).
5.—Recrecimiento de paseos y cunetas de las carreteras de la red provincial números 12, 22, 32, 80, 82 y 112.

Se hace público que dichos proyectos estarán expuestos, para su examen, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, por escrito, contra los mismos por los interesados legítimos, en el plazo de los siguientes quince días hábiles, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 24 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

508

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Peón Caminero-Regador, con arreglo a las siguientes:

BASES

Objeto de la convocatoria y características de la plaza

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Peón Caminero-Regador, con residencia inicialmente en Sepúlveda o Cuéllar, que pertenece al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios; nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,4.

Esta plaza, además del nivel retributivo que tiene señalado, está dotada con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones complementarias que correspondan a la plaza con arreglo a las disposiciones legales vigentes y se reconozcan por la Corporación.

La adscripción de esta plaza objeto de la convocatoria es, en principio, para el servicio de Vías y Obras provinciales, con residencia en Sepúlveda, sin perjuicio de que por necesidades de los servicios pueda ser adscrito a otro equipo ubicado en distinta demarcación.

Condiciones que deberán reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar con 18 años de edad y no haber cumplido la de 55 el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima de su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las propias funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el de Estudios Primarios, a que hace referencia el ar-

tículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de 1 de enero de 1946.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta convocatoria de oposición libre bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta convocatoria de oposición libre serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial y se acompañará el resguardo acreditativo de abono de los derechos de examen, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

La presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de timbres provinciales y un sello de una peseta de la MUNPAL.

Las solicitudes también podrán presentarse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

Admisión de aspirantes

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Consisten estas pruebas en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.—Práctico.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

1.ª *Aptitud física*, con realización de pruebas de saltos, velocidad, agilidad y levantamiento de peso.

2.ª *Aptitud profesional*, consiste en reparación de baches en firme y bituminosos, manejo de lanza de cisterna de riegos con betunes y emulsiones.

b) Segundo ejercicio.—Teórico-escrito.

Consistirá en escritura al dictado, realización de una operación aritmética y rellenar un parte.

c) Tercer ejercicio.—Teórico-oral.

Consistirá en contestar verbalmente a dos temas sacados al azar, durante el plazo de diez minutos, del cuestionario que figura en el anexo de la convocatoria.

Calificación de los ejercicios

Novena.—El primer ejercicio práctico (pruebas de aptitud física y profesional) será calificado por los distintos miembros del tribunal oportuno con la puntuación de 0 a 10 puntos, teniendo un carácter eliminatorio y será requisito indispensable sacar una puntuación media de 5 puntos para poder pasar a la realización de los siguientes ejercicios. Los ejercicios siguientes (teórico-escrito y oral) se calificarán de 0 a 10 puntos y tendrán también carácter eliminatorio. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas por el aspirante en los ejercicios o pruebas a practicar.

Celebración de los ejercicios

Décima.—Los ejercicios previstos en el anexo de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a la plaza respectiva puedan ser notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas.

Propuesta de aspirante a la plaza

Undécima.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial al aspirante que haya de cubrir la plaza de referencia y será el que haya alcanzado las calificaciones superiores en las respectivas pruebas practicadas, a efectos de su nombramiento.

Presentación de documentos por el aspirante

Duodécima.—El aspirante propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, enexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda), en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuará si tiene ya la condición de funcionario público, quien deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acredi-

tando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si el propuesto para la plaza objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de actuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del titular

Decimocuarta.—El nombrado tendrá la obligación propia de su cargo y destino y otras análogas que se determinen en el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación o el de la Sección donde preste sus servicios y, en especial, las se señalen en el Reglamento de Régimen Interior de la Sección de Vías y Obras, en su caso. Deberá, en caso necesario, utilizar pequeñas máquinas (martillos, lanzas de riego, dumpers, etc), para los que no sean necesarios conocimientos especiales. El horario de trabajo, por parte del nombrado, será de 42 horas semanales, en jornada partida de mañana y tarde, pudiendo ser prolongado dicho horario por necesidades del servicio con el abono del complemento correspondiente.

Legislación aplicable

Decimoquinta.—La convocatoria de oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimosexta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y en la forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y formas establecidas en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 10 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

(Temario para el ejercicio oral)

1.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización de la Provincia. Competencia de las Diputaciones Provinciales.

2.—Organos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. Dependencias y Establecimientos benéfico-asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia. Organización del Servicio de Vías y Obras.

3.—Los funcionarios de la Administración Local. Grupos, categorías y clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4.—Nociones elementales sobre el contenido del vigente Código de la Circulación. Especial referencia a las señales de la circulación y a las normas sobre orden y seguridad en carreteras.

5.—Ideas generales sobre la Ley de Carreteras de 1974 y sobre el Reglamento General de Carreteras de 1977. Normas generales de las carreteras.

6.—Partes de una carretera: Definiciones. Clases de carreteras. Carreteras provinciales. Travesías y redes arteriales de las poblaciones.

7.—Uso y defensa de las carreteras: Limitaciones de la propiedad. Infracciones contra las carreteras. Daños a la carretera. Obras contiguas. Licencias.

8.—Nociones generales sobre los materiales empleados en obras de carreteras. Clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla. Betunes y emulsiones.

9.—Nociones generales sobre plantaciones, cuidado y poda de arbolado.

594

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se comunica a los posibles interesados que hasta el día 15 de marzo de 1982 se encuentra expuesto al público en esta Dirección Provincial el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación, mediante concierto directo, de las obras de restauración en la iglesia de San Miguel, de Segovia, por un importe de 5.542.823 pesetas.

Segovia, a 3 de marzo de 1983.—La Directora provincial, María Dolores Cuencas Alvarez.

497

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de la Orden de 26 de junio de 1980.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes.

553

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de marzo de 1983

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y día 12.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y día 5.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes.
CUELLAR	Lunes a viernes y día 26.
HONTALBILLA	Lunes a viernes, excepto días 1 al 3 y 8 al 10.
Olombrada	Días 1 al 3 y 8 al 10.
Cozuelos de Fuentidueña	Día 12.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves, excepto días 1, 2, 7 y 8.
Coca	Días 4 y 18.
Santiuste de San Juan Bautista	Días 1, 2, 7, 8, 11 y 25.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, excepto día 4.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 4 y 5.
SANGARCIA	Lunes a viernes, excepto día 4.
Muñopedro	Día 4.
SEGOVIA	Lunes a viernes.
TEJARES	Lunes a viernes.
Sacramenia	Día 5.
TUREGANO	Martes a viernes.
Fuentepelayo	Lunes.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes y día 26.
Zarzuela del Monte	Martes.

Segovia, 24 de febrero de 1983.—El Jefe provincial.

441

Consejo General de Castilla y León

Producción y Sanidad Animal

Departamento de Agricultura y Fomento

Mes de enero de 1983

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos

NEGATIVO

Segovia, 11 de febrero de 1983.—El Jefe provincial.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

602

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

ANUNCIO CONJUNTO DE SUBASTA Y DE CONTRATACION DIRECTA, EN SU CASO, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE RESINAS EN MONTES PUBLICOS CATALOGADOS, PERTENECIENTES A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA

Con autorización de las Entidades Locales propietarias de montes públicos catalogados de esta provincia, y en nombre de las mismas, por el presente anuncio se hace saber que, por motivos de urgencia, se celebrarán primeras subastas el próximo día 14 de marzo, a las once de su mañana. Todas aquellas que resultasen desiertas podrán contratarse directamente por la Entidades propietarias.

Monte número	ENTIDAD PROPIETARIA	Grupo	Entalladura	NUMERO DE PINOS SEGUN SISTEMA DE RESINACION							Producción estimada — Kgs.	TASACION		Fianza provisional — Pesetas
				HUGUES			PICA DE CORTEZA			TOTAL general		Pesetas Kgs.	TOTAL — Pesetas	
				Vida	Muerte	TOTAL	Vida	Muerte	TOTAL					
3	Adrados	D	5.ª	4.910		4.910				4.910	22.600	9,55	215.830	4.316
6	Adrados	D	1.ª	2.022	1.460	3.482				3.482	14.000	8,65	121.100	2.422
7	Aguilafuente	D	5.ª	4.700		4.700	1.260		1.260	5.960	28.000	9,70	271.600	5.432
8	Aguilafuente	C	4.ª	17.988	10.853	28.841	30.326		30.326	59.167	243.300	8,80	2.141.040	42.821
9	Arroyo de Cuéllar	D	2.ª	10.586	2.764	13.350				13.350	68.900	9,80	675.220	13.504
10	Comunidad de Cuéllar	C	2.ª				37.417	7.501	44.918	44.918	196.100	6,60	1.294.260	25.885
11	Cuéllar	D	2.ª	4.570	6.907	11.477				11.477	45.200	8,65	390.980	7.820
14	Cuéllar	C	2.ª				50.174	8.184	58.358	58.358	214.500	5,75	1.233.375	24.667
15	Cuéllar	D	2.ª	14.707	5.646	20.353				20.353	125.900	10,00	1.259.000	25.180
17	Chañe	D	2.ª	11.701		11.701				11.701	50.300	9,10	457.730	9.155
18	Comunidad de S. Benito de Gallegos.	D	3.ª	5.973	5.490	11.463				11.463	56.150	9,10	510.965	10.220
19	Fresneda de Cuéllar	C	3.ª	5.514	2.239	7.753				7.753	30.300	6,05	183.315	3.666
21	Perosillo	D	5.ª	1.023		1.023				1.023	4.900	9,80	48.000	960
22-23-24	Frumales	D	5.ª	17.313		17.313				17.313	70.000	8,65	605.500	12.110
25	Fuente el Olmo de Fuentidueña	D	4.ª	2.030		2.030				2.030	9.200	9,40	86.480	1.730
26	Comunidad de Fuentidueña	D	1.ª	55.745	12.258	68.003				68.003	311.500	9,60	2.990.400	59.808
27	Fuente el Olmo de Iscar	C	3.ª	5.966	346	6.312				6.312	26.200	6,50	170.300	3.406
28	Fuentepelayo	C	5.ª	9.507	3.333	12.840				12.840	50.700	6,45	327.015	6.540
29	Gomezserracín	D	2.ª	9.518	1.667	11.185				11.185	51.600	9,10	469.560	9.391
31	Lastras de Cuéllar	C	1.ª	4.034	1.397	5.431				5.431	18.750	5,70	106.875	2.137
32	Comunidad de Cuéllar	C	2.ª				18.400	3.222	21.622	21.622	79.300	5,75	455.975	9.119
34	Mata de Cuéllar	D	2.ª				13.081	3.333	16.414	16.414	78.000	9,10	709.800	14.196
36	Samboal	C	3.ª	4.788	1.914	6.702				6.702	30.500	6,50	198.250	3.965
37	Navalmanzano	D	4.ª	3.863	1.611	5.474				5.474	22.500	8,80	198.000	3.960
39	Hontalbilla	C	1.ª	11.314	3.928	15.242				15.242	66.200	6,95	460.090	9.202
40	Hontalbilla	D	4.ª	1.411		1.411				1.411	7.000	9,95	69.650	1.393
41	Pinarejos	C	4.ª		1.627	1.627	16.387		16.387	18.014	71.000	6,40	454.400	9.088
42	Pinarnegrillo	D	3.ª	6.661	1.220	7.881				7.881	36.700	9,55	350.485	7.091
43	Remondo	C	3.ª	5.278	125	5.403				5.403	30.900	6,50	200.850	4.017
44	Samboal	D	3.ª	8.990	5.844	14.834				14.834	77.200	9,25	714.100	14.282
45-B	Samboal	D	3.ª	7.601	5.287	12.888				12.888	67.000	9,25	619.750	12.395
45-C	Samboal	D	3.ª	7.803	5.431	13.234				13.234	65.200	9,25	603.100	12.062
46	Samboal	D	3.ª	4.031	2.476	6.507				6.507	41.200	10,00	412.000	8.240
48-1.º	Comunidad de Cuéllar	D	1.ª	41.490	6.815	48.305				48.305	227.700	9,40	2.140.380	42.808
48-2.º	Comunidad de Cuéllar	D	1.ª	20.216	2.218	22.434				22.434	96.100	9,00	864.900	17.298
48-3.º	Comunidad de Cuéllar	C	1.ª	28.840	3.321	32.161				32.161	114.200	6,00	685.200	13.704
48-4.º	Comunidad de Cuéllar	D	1.ª	32.861	2.290	35.151				35.151	142.700	8,65	1.234.355	24.687
49	Sanchonuño y ...	D	2.ª	8.030	1.427	9.457				9.457	45.200	9,55	431.660	8.633
53	Torrecilla del Pinar	D	1.ª	2.873	1.873	4.746				4.746	22.300	9,70	216.310	4.326
54-55	Vallelado	C	1.ª	14.176	2.143	16.319				16.319	76.100	6,70	509.870	10.197
57-58	Villaverde de Iscar	D	3.ª	10.658	2.705	13.363				13.363	64.100	9,80	628.180	12.564
59	Zarzuela del Pinar	C	4.ª	22.158		22.158				22.158	96.500	6,85	661.025	13.220
98	Aldehuela del Codonal	C	3.ª	5.597		5.597				5.597	24.200	6,35	153.670	3.073
99	Aldeanueva del Codonal ...	C	3.ª	11.579	5.112	16.691				16.691	63.100	5,90	372.290	7.446

53	Torrecilla del Pinar	D	1.ª	2.873	1.873	4.746				4.746	22.300	9,70	216.310	4.326
54-55	Vallelado	C	1.ª	14.176	2.143	16.319				16.319	76.100	6,70	509.870	10.197
57-58	Villaverde de Iscar	D	3.ª	10.658	2.705	13.363				13.363	64.100	9,80	628.180	12.564
59	Zarzuela del Pinar	C	4.ª	22.158		22.158				22.158	96.500	6,85	661.025	13.220
98	Aldehuela del Codonal	C	3.ª	5.597		5.597				5.597	24.200	6,35	153.670	3.073
99	Aldeanueva del Codonal	C	3.ª	11.579	5.112	16.691				16.691	63.100	5,90	372.290	7.446
100	Santa María de Nieva	C	1.ª	3.152		3.152				3.152	9.000	4,00	36.000	720
101	Armuña	D	3.ª				15.438	5.886	21.324	21.324	90.000	8,95	805.500	16.110
102	Bernardos	C	3.ª	19.852	6.138	25.990				25.990	97.000	5,75	557.750	11.155
107	Donhierro	C	2.ª		2.979	2.979				2.979	23.000	5,00	115.000	2.300
108-109	Melque de Cercos	C	3.ª	3.967	2.810	6.777				6.777	29.400	6,20	182.280	3.646
110	Comunidad de Migueláñez...	C	3.ª	24.367	4.238	28.605				28.605	111.800	6,20	693.160	13.863
111	Montejo de Arévalo	C	1.ª	4.626	4.467	9.093				9.093	48.800	4,00	195.200	3.904
112	Montuenga	D	3.ª	4.046	1.416	5.462				5.462	32.100	10,00	321.000	6.420
115	Nava de la Asunción	D	3.ª	637	4.336	4.973				4.973	31.300	8,70	272.310	5.446
116	Nava de la Asunción	D	1.ª	5.200	550	5.750				5.750	25.000	9,40	235.000	4.700
117	Nieva	D	4.ª	2.772	2.266	5.038				5.038	25.000	9,00	225.000	4.500
118	Nieva	D	3.ª	9.012		9.012				9.012	39.600	9,00	356.400	7.128
120	Santa María de Nieva	D	3.ª	1.780	1.340	3.120				3.120	15.600	9,70	151.320	3.026
121	Santiuste de San Juan Bautista	D	3.ª	559	2.348	2.907				2.907	26.000	8,95	232.700	4.654
123	Santa María de Nieva	D	2.ª	3.935	2.228	6.163				6.163	24.000	8,65	207.600	4.152
125	Villeguillo	D	3.ª	1.159	2.374	3.533				3.533	27.000	9,70	261.900	5.230
126-127	Aldea Real	C	1.ª	4.652	956	5.608				5.608	23.800	6,90	164.220	3.284
128	Anaya	C	3.ª				3.560	371	3.931	3.931	19.000	6,50	123.500	2.470
129	Añe	D	3.ª				5.584		5.584	5.584	22.000	6,50	143.000	2.860
131	Carbonero de Ahusín (Armuña)	C	3.ª				3.453	999	4.452	4.452	16.000	6,05	96.800	1.936
132	Carbonero el Mayor	C	3.ª	26.821	9.159	35.980				35.980	145.600	5,90	859.040	17.181
133	Carbonero el Mayor	C	3.ª	19.537	11.338	30.875				30.875	114.100	5,90	673.190	13.464
154	Mozoncillo	D	3.ª				34.132	11.299	45.431	45.431	212.900	9,25	1.969.325	39.386
155	Muñoveros	C	2.ª	3.073	792	3.875				3.865	15.000	6,35	95.250	1.905
164	Sauquillo de Cabezas	D	4.ª	5.527	1.573	7.100	12.085	1.971	14.056	21.156	105.000	9,95	1.044.750	20.895
166	Tabanera la Luenga	C	3.ª				2.857		2.857	2.857	11.800	5,00	59.000	1.180
169	Turégano	C	4.ª	2.000	2.800	4.800	23.242	2.544	25.786	30.586	138.000	7,20	993.600	19.872
171	Veganzones	C	4.ª		2.111	2.111	28.180		28.180	30.291	130.250	6,95	905.237	18.105
174	Yanguas de Eresma	D	3.ª				5.428	4.679	10.107	10.107	38.300	8,65	331.295	4.626
176	Cantalejo	C	4.ª	4.208	841	5.049				5.049	17.700	5,75	101.775	2.035
180	Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda ...	D	1.ª	22.830	6.804	29.634				29.634	125.000	8,95	1.118.750	22.375
181	Cabezuela	D	1.ª	21.062	5.171	26.233				26.233	116.700	9,30	1.085.310	21.706
182-183	Cantalejo	D	1.ª	16.939	6.030	22.969				22.969	98.800	9,10	899.080	17.982
184	Carrascal del Río	D	2.ª	8.400		8.400				8.400	35.000	8,95	313.250	6.265
192	Fuenterrebollo	D	1.ª	11.582	2.261	13.843				13.843	65.800	9,75	641.550	12.831
193	Fuenterrebollo	D	2.ª	1.305		1.305				1.305	5.200	8,65	44.980	900
199	Navalilla	D	5.ª	2.441	1.984	4.425				4.425	24.500	10,00	245.000	4.900
200	Navalilla	D	1.ª	3.852	700	4.552				4.552	18.200	8,65	157.430	3.149
208-209	Puebla de Pedraza	C	2.ª	2.356		2.356				2.356	8.010	5,60	44.856	897
213	Sebúlcor	D	1.ª	8.335	3.227	11.562				11.562	56.700	9,90	561.330	11.227
222	Valdesimonte	C	1.ª	3.050		3.050				3.050	10.400	5,60	58.240	1.165
224	Patronato Obra Pía (Cuéllar)	C	1.ª	10.034	1.428	11.462				11.462	48.600	6,60	320.760	6.415
229	Cuéllar	D	3.ª	2.385		2.385				2.385	12.000	10,00	120.000	2.400
248	Hontalbilla	D	2.ª	1.740		1.740				1.740	8.500	9,90	84.150	1.683
261	Navalmanzano	D	2.ª	236		236				236	1.200	10,00	12.000	240

Las subastas se celebrarán el próximo día 14 de marzo, por motivo de urgencia, y caso de quedar desiertas, se procederá a la adjudicación directa.

El pliego de condiciones técnico - facultativas es el vigente con carácter general y los de condiciones jurídicas y económico - administrativas serán los aprobados por cada Entidad Local para estas subastas, encontrándose ambos de manifiesto en las Secretarías de las respectivas Entidades.

Las proposiciones se presentarán en los Ayuntamientos o Comunidades respectivas hasta media hora antes de la señalada para el acto de apertura de plicas.

Las fianzas definitivas se constituirán por los adjudicatarios en cuantía del 4 por 100 del precio de remate, en lo que no exceda de un millón de pesetas, y del 3 por 100, en el exceso sobre dicha cantidad.

La duración del contrato será la de la campaña resinera, que comenzará el día en que sea notificada la adjudicación definitiva y terminará el día 31 de diciembre de 1983.

En el supuesto de que quedaren desiertas las primeras subastas, la Entidad Local podrá adjudicar directamente el aprovechamiento por el precio de tasación o por el rebajado que señale la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia.

A los interesados que lo soliciten de esta Jefatura se les enviará gratuitamente ejemplar del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca el anuncio completo de convocatoria y demás características y detalles de las subastas a que el presente se refiere.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que han de regir para contratar (en primera o segunda subasta o, en su caso, por concierto directo) la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número ... del Catálogo de U. P., denominado ..., perteneciente a esa Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ..., número ..., se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción al contenido de los pliegos mencionados, por la cantidad de ... (en letra y cifras) ... pesetas, y declara que los jornales de los obreros que emplee, tanto en jornada normal como en horas extraordinarios, serán los establecidos por la legislación vigente.

En ..., a ... de 1983.—Firmado: (El proponente).

Segovia, 1 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

CONCURSOS Y SUBASTAS

528

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas de chopo urgente

A las trece horas del día dieciocho de marzo próximo tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de madera de chopo autorizados, en la finca de esta propiedad municipal denominada "La Regajada", por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia para el presente año forestal, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Número de pies: 190. Especie: Chopos. Metros cúbicos de madera en pie y con corteza: 103. Tasación total del aprovechamiento: 360.500 pesetas. Fianza provisional: 11.000 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se entenderá a riesgo y ventura por el adjudicatario.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once hasta las trece horas de todos los días laborables, hasta media hora antes de la hora y fecha fijadas para la celebración de la subasta, reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, carta de pago que acredite la constitución de la fianza provisional, así como los determinados en el artículo 30.3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal y se exponen al público por término de ocho días, no implicando interrupción alguna en el curso del expediente en caso de no presentarse reclamaciones contra los mismos y éstos podrán ser examinados por los interesados durante los días y horas señalados para la presentación de pliegos.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, el día veinticinco de marzo del año en curso, en igualdad de condiciones que sirven de base a la presente subasta y a la misma hora.

Lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones de aplicación.

Navalilla, 23 de febrero de 1983.—El Alcalde, Julián Merino Barrio.

577

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Debidamente aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de parcela para establecimiento de industria en la zona denominada "Buenos Días", de la propiedad de este Ayuntamiento, por medio del presente se abre un plazo de admisión de plicas por término de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y con sujeción al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número ..., por sí o en representación de ..., dedidamente apoderado al efecto, enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para concurrir a la subasta de una parcela de 2.000 metros cuadrados, en el pago de "Buenos Días", ofrece la cantidad de ... (en número) pesetas, y se somete a todas las cláusulas contenidas en el referido pliego de condiciones, que acepta íntegramente.

(Fecha y firma del proponente.)

El Espinar, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8